

Expte. N° 7.974/22

VISTO:

El Convenio Marco de colaboración entre la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y el Colegio de Arquitectos de la Pcia. De Santa Fe D2 Rosario y el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y el Colegio de Arquitectos de la Pcia. De Santa Fe - D2 / Rosario para la Instrumentación del Sistema Online, ambos fechados el 10 de agosto de 2022

El Reglamento de Edificación Ordenanza N° 116/74, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y el Colegio de Arquitectos de la Pcia. De Santa Fe - D2 / Rosario para la Instrumentación del Sistema Online pone en marcha en la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez un sistema que reúne toda la documentación de los expedientes referidos a Obras Privadas, a partir de la utilización de un sistema digital de gestión, registro y archivo que provee el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe a través de su sistema denominado "Gesto Sit On Line".

Que dicha herramienta informática permitirá un avance en materia de competitividad y mejora del servicio tanto para los agentes municipales actuantes como para los profesionales de las disciplinas incumbidas.

Que dicha forma de tramitación digital se constituirá en el único sistema y forma de gestión, registro y archivo de los expedientes referidos a Obras Privadas, reemplazando el sistema anterior, y posibilitando el ingreso de expedientes de obras de arquitectos, técnicos, ingenieros y agrimensores, como así también de otras profesiones o especialidades que el municipio disponga.

Que en casos que requiera modificaciones y/o actualizaciones el sistema de trámites, los mismos. quedaran en potestad del Departamento Ejecutivo Municipal a darles curso por decreto o similar, siempre que esté en vigencia el sistema de digitalización convenido y pactado con las instituciones intervinientes.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.930/2.022

ART.1º) Apruébese en todo el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y el Colegio de Arquitectos de la Pcia. De Santa Fe - D2 / Rosario para la Instrumentación del Sistema Online, de fecha 10 de agosto de 2022, adjunto como anexo integrando la presente, el cual se implementará a partir del 01/02/2023.

ART.2º) Impútese los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones del Convenio citado en el artículo precedente a las partidas presupuestarias correspondientes.




**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



ART.3º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar el debido procedimiento y requisitos de cada trámite y gestión concerniente.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 01 de diciembre de 2.022.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	02/12/2022
Aprobado por LAURA	
Archivado por	

